

EL REINO.

DIARIO DE LA TARDE.

AÑO III.

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

Sábado 2 de Marzo de 1861.

Redacción, Administración e Imprenta, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal.

Núm. 422.

PARTES TELEGRÁFICAS.

DEL EXTERIOR.

Pésth 27.—La nueva Constitución ha producido inmensa sensación en Hungría. Todos los partidos de acuerdo protestarán contra ella.

Nápoles 27.—Los piamonteses ocupan las alturas que dominan la ciudadela de Messina.

París 1.º.—El *Moniteur* dice que los senadores La-Rochejacquelein y Heckeren se han declarado en favor del poder temporal del Papa, y Pietri cree que solo es posible que la Santa Sede conserve el poder espiritual.

La conferencia reunida para tratar de los asuntos de Siria ha convenido en que la ocupación de Siria es necesaria, si bien desea en extremo que las circunstancias permitan ponerle término. Este acuerdo de la conferencia ha sido transmitido a Constantinopla. Se cree que Inglaterra insistirá en que no se prolongue la ocupación.

Londres 1.º.—Lord Russell ha declarado en la Cámara que Inglaterra ha recomendado a la Puerta que refute las graves acusaciones que se la dirigen en la nota diplomática de Lavanoff.

Marsella 28.—Las noticias de París y Londres han aumentado el pánico del comercio en Constantinopla. Nuevas quebras son inminentes, y se cree inevitable la creación de papel-monedá.

El *Levant-Herald* niega que La-Vallette haya presentado una nota idéntica a la de Lavanoff. El embajador Vely-Baja no saldrá para París antes del resultado de las conferencias.

La reunión del ejército ruso en Tiflis inquieta a los turcos.

Viena 28.—El diploma imperial sancionando la Constitución no está refrendado por el canciller húngaro, a pretexto de indisposición.

Londres 28.—El comité de la conferencia de la paz ha redactado un informe compuesto de las proposiciones Crittenden, Guthrie y de los Estados fronterizos.

Davis, así que se inaugure la nueva república, que debía ser el 18, iba a enviar un representante a Washington para negociar la rendición de los fuertes Sumter y Pickens.

Dicen de Toronto que el negro Anderson ha sido puesto en libertad.

París 28.—Francisco II se propone continuar en Roma en tanto que las tropas francesas ocupen aquella capital.

Según la *Gaceta de Colombia*, el cuerpo diplomático extranjero que estaba en Gaeta seguirá cerca de la persona de Francisco II.

Se lee en *La Patrie*: «La cuestión de la trata de negros en África ha producido un largo debate en la Cámara de los comunes. Lord Palmerston ha acusado a España de proteger la importación de negros en Cuba, a pesar de los más solemnes compromisos. «Semjante conducta, ha dicho lord Palmerston, justificaría completamente una guerra con España si quisiera llevar las cosas al extremo.»

«No sabemos, continúa *La Patrie*, cómo se tomará esto en Madrid; pero el mismo día en que el Parlamento se inquietaba tanto por la abolición de la esclavitud, en una colonia inglesa un meeting votaba una petición a ese mismo Parlamento para abolir la degradante pena de los azotes que existe aún en el ejército y marina inglesa.»

SECCION EXTRANJERA.

Nuestros lectores conocen ya el proyecto de contestación al discurso imperial, leído en el Senado francés. Suponemos que después de haberlo visto con toda la atención que documentos de esta naturaleza requieren en las actuales circunstancias, se habrán convencido de que el alto cuerpo de Francia, cuya docilidad para con el poder satirizó algunas veces el primero de los Bonapartes, permanece fiel a sus tradiciones. Así es que, aparte los diarios encargados de las alabanzas obligadas, ninguno de los de París se muestra satisfecho. Los partidarios más moderados de la causa italiana no disimulan el disgusto que les ha causado; esperaban algo más preciso, más terminante acerca de la espina solución del grave conflicto en que se encuentra, según lo han declarado sus propios órganos, el gobierno francés respecto de los asuntos de Roma; habían interpretado el folleto de M. de La-Gueronnière, a pesar de los comentarios oficiosos, como poco favorable al mantenimiento del poder temporal del Papa, inter-

pretación que ha sido general en Europa, y esperaban que el Senado facilitaría las futuras declaraciones de la política del gabinete de las Tullerías en este sentido. En cambio hoy no ven más que un nuevo problema que aumenta, si es posible, los misterios de la situación, lo cual lisonjea poco la impaciencia de los que se han adelantado a glorificar el completo triunfo de la revolución italiana.

En este mismo caso se encuentra también *Le Journal des Debats*, quien a pesar de la formalidad que lo caracteriza en sus juicios sobre las cuestiones graves, no ha disimulado sus vehementes simpatías hacia el absoluto engrandecimiento del Piamonte. En su concepto, bajo cualquier punto de vista que se examine la contestación del Senado francés al discurso de la Corona, se presta a todos los comentarios posibles. Ni va más allá ni se queda más acá del susodicho discurso, y por consiguiente puede considerarse como una reproducción variada del programa del emperador Napoleón y de las anfibológicas conclusiones del consabido folleto, que han tenido el privilegio de suscitar enérgicas protestas en el episcopado de Francia, sin haber sido bien apreciadas, al decir de la prensa ministerial se entiende, por los periódicos ultraliberales. En una palabra: después de haber expuesto la susodicha cuestión romana en igual sentido que el folleto, puede decirse que el Senado la resuelve y la deja como antes estaba; es decir, que si no complica el estado actual de las cosas, tampoco lo simplifica, ni mucho menos nos da la clave del enigma.

En cuanto a los diarios que en Francia defienden la causa de la Iglesia, su sentimiento se comprende tanto más fácilmente cuanto han deplorado el panegirico entonado por el vizconde de La-Gueronnière en loor de la política de su soberano en acusar de obstinación, ingratitude y fatalismo al Soberano Pontífice.

De suponer es que la prensa de Inglaterra, Italia y Alemania, obediendo a los instintos de sus respectivas opiniones, emita idénticos juicios. Por nuestra parte, confesamos que el caso no nos sorprende. A decir verdad, ni siquiera esperábamos que el Senado francés hablara de la conservación del poder temporal del Papa; pero bien mirado, las palabras que le consagra tienen escasa significación, puesto que, como dice muy bien el diario precitado, ni simplificar ni resolver el terrible problema.

No nos parece tampoco probable que el Cuerpo legislativo vaya más lejos; pero como en París se cree que en la discusión de ambas Cámaras se provocarán algunas aclaraciones, las aguardamos para corroborar ó rectificar nuestro juicio acerca de la política de Francia en tan delicado negocio. Ya pronto saldremos de dudas.

Entretanto el rey Víctor Manuel recibe el homenaje del pueblo de Turin como rey de Italia. Una correspondencia de aquella capital nos cuenta que el 25 del pasado una diputación, presidida por el síndico y por la marquesa d'Adda, presentó a S. M. la corona del nuevo reino, puesta sobre un almohadón de terciopelo carmesí ricamente bordado de oro, que le ofrecían las damas de Turin. El secretario del comité llevaba la exposición, adornada de miniaturas y lujosamente encuadrada, que había escrito un miembro del mismo y tuvo la honra de leer el susodicho síndico.

El rey dió las gracias a la diputación, insistiendo muy particularmente en el precio que a sus ojos tenía la demostración de la ciudad de Turin, de la que se vanaglorió de ser ciudadana, etc., etc.

Su primer ministro el conde de Cavour, atento a la realización de la grande obra, en medio de las mayores satisfacciones, se ocupa en preparar el ánimo de los venecianos para que no olviden lo que deben a la patria común.

La *Gaceta del Danubio* nos dice, con referencia a cartas de Venecia misma, que cuando

ménos se contaba ver allí demostraciones en sentido piamontés, se ha notado que en el teatro se hacen alusiones muy transparentes, y que aparecen en la ciudad pasquines proclamando a Víctor Manuel. Añádese que se advierte bastante agitación en la gente baja, y que el nombre del célebre ministro no deja de invocarse por los fieles adeptos de la regeneración italiana. Así se irán andando poco a poco las etapas hasta que llegue el día de la explosión.

Nada nuevo podemos decir a nuestros lectores acerca de la conferencia de Siria, sino que, según lo manifestado por lord John Russell en el Parlamento de Londres, todavía no se ha resuelto si la ocupación francesa se prolongará más allá del término fijado por la primera convención.

Confírmase que Francia y Rusia obran con perfecto acuerdo en este asunto.

La *Independencia Belga*, haciéndose cargo de la respuesta que dió nuestro ministro de Estado al diputado señor Castro, acerca de la comunicación del embajador de Francia a su gobierno sobre la cuestión de Roma, dice que es de presumir que medien explicaciones entre aquel y el diplomático francés. Los periódicos de París se han limitado a hacer notar el incidente.

Al *Mensajero del Mediodía*, periódico francés, escribe lo siguiente su corresponsal de Nápoles: «He tenido ya ocasión de hablaros de la triste situación de nuestra Hacienda. Por esta parte, como por todas, la situación va de mal en peor. El Banco de Nápoles da 49,000 ducados diarios para sostenimiento de las tropas piamontesas. Así, 36,000 hombres nos cuestan 13 millones y medio de ducados por año.

Bajo el régimen antiguo, un ejército de 80,000 hombres no llegaba a costar la mitad. El Banco va quedando vacío. Para llenarlo, Cavour y Nigra han negociado con Rostchild un empréstito de 200,000 ducados, al tipo de 74, es decir, con una ventaja para el banquero de un 6 por 100. Los directores del Banco no han querido pasar por esto, pero Nigra lo ha firmado, y ha hecho inútil su resistencia.»

A lo cual añade anoche un periódico: «Es cosa bonita la libertad, ¿no es cierto? Lo bueno es que los napolitanos no tienen en ese punto que envidiar a los demás pueblos de la Italia liberalizada. Hasta esta fecha, desde la de Villafranca el liberal Cavour no ha gastado más que estas cantidades:

El empréstito Oytana.	120,000,000 de francos.
Empréstito de la Emilia.	40,000,000 id.
Empréstito de la Toscana.	36,000,000 id.
Empréstito Vegezi.	150,000,000 id.
Emisión suplementaria de bonos del Tesoro.	30,000,000 id.

Más: El producto de las contribuciones cuadruplicadas. Las existencias en el Tesoro público de Florencia, Palermo y Nápoles. Los bienes del clero confiscados y vendidos. Y ahora el Parlamento la primera disposición que vote será un nuevo empréstito de 500 millones de francos.

Es una libertad carita la libertad de Italia: fuera de la sangre, no cuesta más que esas miserables cantidades.»

El príncipe Napoleón no viajará por Italia la primavera próxima, como se había anunciado. El emperador ha creído que la presencia de su primo en este país podría ser inconveniente, y le ha rogado que renuncie a su viaje. Según se cree, ha influido en esta decisión el discurso último del príncipe en su sección del Senado, y algunos temen que esta especie de prohibición sea un síntoma de un nuevo cambio en la política francesa. El príncipe, y sobre todo la princesa Clotilde, han renunciado con sentimiento a su viaje.

Dice un diario semi-oficial que los jefes y oficiales, así napolitanos como franceses, de los legitimistas napolitanos, han dirigido una carta, para su publicación en Nápoles, rechazando el nombre de bandidos que con tanta generosidad dan a los defensores de Francisco II los piamonteses. «Nos-

fueron los primeros elementos de la obra que más tarde debía darle en París una gran celebridad. De vuelta a su patria, después de un viaje de tres años, habiendo arrojado en él los mayores peligros, David se dió a conocer al público parisiense componiendo dos sinfonías, varios quintetos y una colección de melodías, entre las cuales se cuentan *Le Chibouck*, *Le Bedouin*, *Le jour des morts* y *L'Egyptienne*. El éxito de estas primeras producciones le animó a publicar una nueva sinfonía y otra colección de melodías, entre las cuales se cuenta la que es muy popular en Francia titulada *Les hirondelles*. Cerca de ocho años hacía que el compositor había vuelto de su viaje, cuando con el auxilio de M. Colín hizo el poema de *El Desierto*, empezando a escribir la partición en Diciembre de 1843, y terminándola en Mayo de 1844.

La historia de las vicisitudes por que pasó la *oda-sinfonía*, hasta el día en que fué ejecutada en el Conservatorio de París, es demasiado larga para que cupiese en los límites de esta revista; nuestros lectores se contentarán, pues, con saber que el 8 de Diciembre de 1844 Feliciano David obtuvo uno de los triunfos más ruidosos y espontáneos de que hay memoria en un pueblo donde suelen ser tan ruidosos como pasajeros. La reputación del autor de *El Desierto* no ha ganado desde aquella época en el concepto del público, y sus obras posteriores no han aumentado la popularidad de su nombre, ni han llenado las esperanzas que hizo nacer su primera producción.

otros, dicen, no somos bandidos: somos militares, y esperamos probarlo muy pronto frente al enemigo.»

El Padre Santo ha vendido ó mandado que se venda el magnífico brazalete de brillantes que le ha enviado un francés, y del valor de esta rica joya destina 20,000 francos a los búlgaros que han entrado en el gremio de la Iglesia católica.

Indica una correspondencia de París que monsieur Vuillot trata de escribir una contestación al folleto de M. La-Gueronnière.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución, Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al gobierno un crédito extraordinario de 16 millones de reales con motivo de las pérdidas ocasionadas por las inundaciones en varias provincias del reino.

Art. 2.º Se destinarán de este crédito seis millones de reales al socorro de los que por esta desgracia hubiesen venido a pobreza, facilitándose los 10 restantes a calidad de préstamo sin interés, reintegrable en ocho años, a los que por la misma razón se vean en la imposibilidad de continuar ejerciendo su industria.

Art. 3.º No se otorgarán anticipos a los que, a pesar de haber sufrido perjuicios, les hayan quedado medios suficientes de subsistencia y trabajo.

Art. 4.º Para la distribución de estos socorros y anticipos se nombrará por el gobierno una junta en Madrid, auxiliada por otra de igual nombramiento de cada una de las provincias en que las inundaciones han tenido lugar.

Art. 5.º El gobierno, oyendo a la junta de Madrid, dictará las reglas para la distribución de estos donativos y anticipos, tomando como base, cuando sea posible, los amillaramientos de la contribución territorial y las matriculas de la industria y de comercio.

Art. 6.º El gobierno propondrá a las Cortes, en la parte que fuere necesario su concurso, las recompensas a que se hubieren hecho acreedoras las personas que hayan concurrido a la distribución de su vida por salvar a otras la suya.

Por tanto mandamos a todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio veintinueve de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno.—Yo la Reina.—El ministro de la Gobernación, José de Posada Herrera.

REALES DECRETOS.

Para llevar a efecto la ley de 21 de los corrientes mes y año sobre distribución de un crédito extraordinario de 16 millones de reales con motivo de las pérdidas ocasionadas por las inundaciones en varias provincias del reino, he venido en decretar, de acuerdo con mi Consejo de ministros, lo siguiente:

Artículo 1.º Habrá en Madrid una junta general de distribución, compuesta de siete senadores é igual número de diputados a Cortes, del presidente del Consejo de Estado, de los directores generales de contribuciones, de beneficencia y sanidad, de dos vocales de la junta general de beneficencia, y del jefe del negociado de calamidades públicas en el ministerio de la Gobernación, quien desempeñará el cargo de secretario.

Art. 2.º Para auxiliar los trabajos de esta junta se nombrará por el gobierno otra en cada una de las provincias donde las inundaciones hayan ocasionado pérdidas, compuesta del gobernador; el diocesano, si reside en la capital, ó de la dignidad eclesiástica que en ella le represente; del alcalde, un diputado y un consejero provinciales, y de dos individuos de la junta de beneficencia de la provincia.

Art. 3.º La junta general, con presencia de los datos que el gobierno pondrá a su disposición, y

Digamos ahora algunas palabras para explicar el argumento que David se propuso desarrollar en su obra. Como en el teatro Real se han suprimido los versos recitados que sirven para determinar la intención del compositor, la música pierde gran parte de su efecto, y la mayoría de los espectadores busca la significación de lo que escuchan en el programa de la función, que siendo muy incompleto no puede dar idea de nada. De aquí resulta que la obra no puede ser apreciada con sus condiciones propias, y que por consiguiente parece pesada y larga.

¿Qué razón puede haber para que la empresa haya mutilado de este modo la sinfonía de David? ¿Tan difícil era encontrar una persona que recitara esos versos, bien en francés, bien en italiano?

El Desierto se compone de tres partes, cada una de las cuales está subdividida en varios episodios: la primera *El Desierto*, la segunda *La noche*, y la tercera *La salida del sol*. El poeta parece haber indicado que la sinfonía empieza en el momento en que el sol abrasa al Mediodía en el inmenso piélago de arena, y va ofreciendo al músico todos los episodios por que puede pasar una caravana, desde que aparece a lo lejos, hasta que después de pasada la noche levanta sus tiendas y se pierde otra vez en el horizonte. Vamos, pues, a la primera parte subdividida en otras tres: *La soledad en el Desierto*, *La caravana* y *El Simoun*. Los primeros compases expresan con bastante grandeza y con el auxilio de los versos la soledad del desierto por medio de una

de los que juzgue oportuno pedir a las juntas auxiliares, propondrá a la aprobación de aquella la distribución del crédito extraordinario de seis millones, y las bases para facilitar el anticipo reintegrable de los 10 millones, de acuerdo con los artículos 2.º y 3.º de la ley.

Art. 4.º El ministro de la Gobernación queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en palacio a veintisiete de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernación, José de Posada Herrera.

De conformidad con el art. 1.º de mi real decreto de esta fecha, vengo en nombrar para la junta general de distribución, creada por el mismo, a D. Francisco Martínez de la Rosa, presidente, y vocales a los señores D. Pascual Fernandez Baeza, D. José de Lezo y Vasco, marqués de Ovieco; D. Cirilo Alvarez, D. Juan Antonio Iranzo, marqués de Villafranca, D. José María Velluti y conde de Altamira; a los diputados a Cortes D. Manuel Alonso Martínez, D. Juan Antonio Racion, D. Práxedes Mateo Sagasta, D. Luis María de la Torre, D. Claudio Moyano, D. Luis Estrada y D. Diego Coello y Quesada; a los directores generales de contribuciones y de beneficencia y sanidad D. Esteban Leon y Medina y D. Tomás Rodríguez Rubi; a los individuos de la junta general de beneficencia D. Miguel Sanz y Lafuente y don Antonio Escudero, y a D. Manuel Tamayo y Baus, jefe del negociado de calamidades públicas en el ministerio de la Gobernación, quien desempeñará las funciones de secretario.

Dado en palacio a veintisiete de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernación, José de Posada Herrera.

Habiéndose procedido al sorteo que previene el art. 12 de la ley electoral de 18 de Marzo de 1846 entre los distritos de Utrera y Osuna, provincia de Sevilla, por los cuales fué elegido diputado a Cortes D. Manuel Sanchez Silva, y habiéndole correspondido representar el primero de dichos distritos, vengo en mandar que se proceda a nueva elección en el segundo de los mismos, con arreglo a la citada ley y a su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en palacio a veintisiete de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernación, José de Posada Herrera.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DUQUE DE VILLAHERMOSA, VICE-PRESIDENTE.

Extracto de la sesión celebrada el día 1.º de Marzo de 1861.

Abierta a las dos y cuarto, se leyó el acta de la anterior, y quedó aprobada.

El Sr. Castell pidió que constase su voto conforme con la minoría en las dos votaciones de ayer.

El Sr. Montesino pidió que constase el suyo conforme con la minoría en la última votación. El Sr. Valero y Soto hizo la misma declaración respecto de la primera.

Los Sres. Bugallá, Lafuente, Escobar y Zorrilla, agregaron los suyos a los de la mayoría en una y otra votación.

El Sr. ESCRIBI.—He pedido la palabra para rogar al señor ministro de Hacienda se sirva mandar traer al Congreso el expediente que ha producido la real orden de 24 de Diciembre último sobre desamortización, declarando el dominio útil de los arrendamientos perpetuos, que según tengo entendido, altera el texto de la ley de Febrero de 1856, y se ha adoptado contra el parecer de la sección de Hacienda del Consejo de Estado y de la asesoría del ministerio. Asuntos de esta gravedad bien merecen ser examinados, y en este sentido suplico a la mesa se sirva poner mi ruego en conocimiento del señor ministro de Hacienda.

El Sr. PRESIDENTE.—Se pondrá en conocimiento del gobierno.

El Sr. POLO.—Retiro la enmienda que tenía presentada al art. 20, porque he presentado otra que expresa más claramente mi pensamiento.

ORDEN DEL DIA.

Sorteo de las secciones

Se procedió al sorteo de las secciones, como 1.º de mes, según reglamento.

Proyecto de ley para el arreglo de las provincias.

Continuando la discusión, se leyó el art. 12, que decía así:

Art. 12. «Los gobernadores de las provincias

nota tenida ó pedal de los instrumentos de cuerda, sobre la cual pasan vagamente algunos acordes, oyéndose de cuando en cuando un sonido de la trompa, cuyo carácter misterioso contribuye a realizar el efecto. El coro hace después oír la misma nota pedal sobre la palabra *Alá*, y canta la grandeza del desierto con una melodía de un carácter enérgico, que va en aumento hasta que entra en tono *fa*, concluyendo con varias escalas cromáticas descendentes de los violoncelos, de muy buen efecto, y que preparan el oído para la vuelta al tono primitivo de *do* con una segunda idea que a su vez concluye con la nota pedal de los primeros compases.

El segundo episodio, titulado *La caravana*, es notable por la idea melódica, variada é instrumentada con mucho arte y que va aumentando en sonoridad a medida que se supone que avanza la caravana. Unese este episodio con el tercero, *El Simoun*, por medio de varios acordes disonantes que con el auxilio de los versos expresan bien la terrible calma precursora del viento abrasador del desierto, la pesadez del aire y el torbellino de arena que aparece en el horizonte, y que se acerca y crece hasta arrasarse y destruir cuanto encuentra en su camino.

Esta pieza, que forma el tercer episodio, es de las mejores de la partición, y sería de mayor efecto si estuviera más desarrollada y fuese menos corta. El autor ha expresado después la calma por medio de acordes tenidos en los instrumentos d

FOLLETTIN.

REVISTA MUSICAL.

Teatro Real.—CONCIERTOS SACROS.—EL DESIERTO, *oda-sinfonía* de Feliciano David.—Solo de LE SETTE PAROLE, de Mercadante.—MOSÉ, *plegaria* de Donizetti.—AVE MARIA, de Gounod.—PLEGARIA del MOSÉ, de Rossini.—MOTETE CORAL, del Sr. Slava.—Después de LA GUERRA DE AFRICA, cantata del Sr. Saldoni.—Cuarteto MI MANCA LA VOCE, del MOSÉ.

Hace dos años que un empresario que siempre se ha distinguido por su actividad y conocimiento del público, tuvo la feliz idea de dar conciertos los viernes de Cuaresma, comprendiendo la seguridad de un éxito, que era indudable, puesto que en tal día están cerrados los demás teatros, y haciendo desaparecer lo profano de la diversion con el título de *Conciertos sacros*.

Desde entonces esta idea ha tenido cada día más aceptación entre el público de Madrid, y este año, como el anterior, oiremos algunas de las obras más notables del arte musical, obras que, si no autorizan el título con que se califican tales conciertos, por lo menos son casi siempre nuevas para el público que las oye. La más notable que hasta ahora se ha presentado en los dos primeros es *El Desierto*, de Feliciano David.

podrán modificar ó revocar sus providencias y las de sus antecesoros, á no ser que hayan sido confirmadas por el ministerio respectivo...

El Sr. FIGUEROA.—Quisiera una aclaración que pueda explicar este artículo. Se dice que los gobernadores no podrán revocar las providencias que han servido de base á un debate judicial...

Art. 16.—Los gobernadores de provincia, y los empleados y agentes de la administración, bajo su responsabilidad, están obligados á obedecer las disposiciones y órdenes del gobierno que al efecto se les comunicen por el conducto debido.

Palacio del Congreso, 5 de Febrero de 1861.—Pedro Calvo Asensio.—L. Figuerola.—Mariano Ballesteros.—Mannet Ruiz Zorrilla.—José M. Vera.—Antonio Castell.—Carlos M. de la Torre y El Sr. CALVO ASENSIO.—He oido diferentes veces dirigir un cargo al gobierno, y es: si no pensaba el gobierno alterar esencialmente la ley del 45, ¿por qué agitar al país con esperanzas que habian de frustrarse? No habria sido más sencillo decir: vamos á alterar en cuatro ó seis artículos la ley vigente?

El señor ministro de la Gobernación no ha tenido un criterio fijo para defender su trabajo; S. S. ha dicho: estos proyectos son más centralizadores que la ley de 3 de Febrero; y llegamos á dos artículos que son fundamentales por el abuso que se puede hacer de lo que determinan, y que están literalmente copiados de los artículos 7.º y 8.º de la ley de 1845. ¿Qué se ha propuesto el gobierno con el respeto literal de estos dos artículos? Las leyes, dice el señor ministro de la Gobernación, no se hacen sino en beneficio de todo el país: admito ese principio; pero el art. 16 de este proyecto dice que los gobernadores están obligados á obedecer las órdenes del gobierno, sin que nunca puedan ser responsables de su obediencia. Aquí se crea un privilegio en favor de una clase, privilegio del que no disfruta ningún ciudadano.

Este artículo prueba que la ley es un conjunto de mallas estrechas destinadas á ejercer presión sobre el país. Nosotros queremos que la autoridad respire respeto por su conducta en aplicar y hacer respetar las leyes: no se dirá que en nuestra enmienda hay principios anárquicos, y llamo la atención del Congreso sobre su redacción, que comprende los dos artículos en uno. En ella se marca la obligación del inferior de obedecer al superior; pero nosotros no podemos ni debemos decir que no han de tener responsabilidad los funcionarios que se extralimiten notoriamente de sus atribuciones, aunque lo hagan obedeciendo. Eso sería destruir desde luego los artículos del Código que hablan de los abusos de los funcionarios públicos.

Se dice que no deben estos quedar expuestos á la mala voluntad de los particulares. Pero, señores, los encargados de administrar justicia no tienen esa garantía de las autorizaciones. Sin embargo, dado ya el principio de las autorizaciones, esta otra disposición del art. 16 completa las mallas de la red. Con este artículo y los aprobados se puede llevar á cabo un golpe de Estado, mandado por el gobierno y ejecutado sin responsabilidad por todos sus dependientes.

Mi temor no es exagerado: si un gobernador no tiene responsabilidad por obedecer á un ministro que le ha mandado infringir la Constitución, no hay obstáculo á los golpes de Estado. Se querrá proceder contra ese gobernador, y presentará el orden del ministro; se querrá proceder contra el ministro, y este se habrá excusado con la influencia moral y con unas Cartas compuestas de sus amigos: la responsabilidad será ilusoria. No está tan lejana la época en que se dió un golpe de Estado declarando al país en estado de sitio y haciendo callar todas las leyes. Del mismo modo y en todas las circunstancias se puede variar la organización general del país con solo que el gobierno quiera, y que los gobernadores tengan esa obligación que aquí se les impone.

Hay más: no es ese solo ejemplo que podemos presentar. Se ha hablado muchas veces de las célebres cuerdas de Leganés. ¿Puedo aquel más que un atentado contra la seguridad personal, contra el cual no protestaron los tribunales, pues no se ha dado aquí el ejemplo todavía de que los tribunales salgan á la defensa de las leyes y de sus atribuciones? No, señores: no se ha dado el ejemplo de que los magistrados renuncien el cargo cuando ven que se huella impunemente la ley y se usurpan las atribuciones de los tribunales. Si ese ejemplo de dignidad se hubiera dado, ¿qué hubiera hecho la representación nacional?

Por eso cuando la responsabilidad se elude de esta manera pasando del inferior al superior, no hay más que dos extremos: la degradación del país, ó la revolución á que apelan los pueblos cuando las leyes no son respetadas.

Nunca un pueblo por impaciencia provoca las

revoluciones: de ellas son siempre responsables los gobiernos que con sus ilegalidades las atraen sobre sí. Véase á qué extremos podemos llegar, si no se pone la cortapisa de la responsabilidad en los agentes del poder como en el gobierno. La seguridad que tiene el inferior de que si se le exige la responsabilidad ha de ser al mismo tiempo que al superior, le pone en el caso de no mirar las consecuencias de lo que este le ordena. La obediencia debida á los superiores sabe el Congreso que tiene sus límites, y es imposible que se den límites cuando se les dice que nunca deberán obedecer. Un célebre criminalista, para probar el absurdo de la obediencia ciega, presentó el ejemplo de un cabo que ordenase á un soldado que hiciera fuego contra el jefe de la guardia. Y bien: ¿podrá obedecer el soldado? ¿Se diría que un hijo faltaba á la obediencia á su padre si le mandara arrojar por un balcon? Pues el nunca consignado en esta ley, conduce á absurdos semejantes.

Cuando he observado que estos artículos eran tomados de la ley de 1845, me he explicado su origen, aunque sin justificarlo. En aquella época se había quitado la vida á las corporaciones populares hasta convertirlas en máquinas; entonces se pasaba de extremo á extremo, y era preciso dar esas facultades dictatoriales al poder. El partido dominante, creyendo que la gran conquista que había que hacer era llevar al extremo el llamado principio de autoridad, hizo en el Código penal reformas y adiciones que han traído, por los supuestos delitos de desacato, más desgracias y más pérdidas que nunca.

Para que se vea á qué extremo se ha llevado la aplicación del Código en esto de desacatos, diré que en cierto pueblo, yendo un hermano á casa de otro que era alcalde á ventilar una cuestión de herencia, rieron como hermanos, y el alcalde se quedó de que se le había faltado, é hizo condenar á su hermano, según el Código, por desacato á la autoridad.

Estos artículos, que son objeto de la enmienda, vienen á completar el principio de la restricción. Por un lado, el Código dando un poder extraordinario á la autoridad; por otro lado, la irresponsabilidad de esas autoridades; por otro, la influencia del poder central; todo esto viene á dar por resultado la impunidad de todos los atentados que se cometen por el gobierno.

Y, señores, hasta que ha llegado una época de fuerza y represión, no se ha ocurrido aplicar un principio tan absoluto como el que hoy impugno. Con esta teoría es más pernicioso el despotismo que se cubre con la máscara de sus instituciones, que el absolutismo franco. Con esta teoría, en vez de ser el gobierno obedecido y respetado, lo único que consigue es inspirar miedo y odio. Pero, señores, lo que por el temor se alcanza no puede ser duradero.

Aquí tienen los señores diputados una demostración de lo que otras veces se ha dicho. Los principios más reaccionarios son los que han sido obedecidos por el señor ministro de la Gobernación. Cuando se va desentranando esta ley, es cuando se conoce el pensamiento y la mira política que la han dictado. No quiero molestar más al Congreso; solo quiero fijar su atención sobre lo absurdo de que nunca sean responsables de su obediencia los que coincidentemente, aunque obedeciendo, falten á las leyes. Esto establecerá un privilegio en favor de ciertas personas y en contra del bien público.

Ruego, pues, á la comisión que considere la fuerza de estas razones, prescindiendo de los bancos de que parten, y modifique el artículo con arreglo á la enmienda. El Sr. MONARES.—Quisiera que cualquier otro individuo de la comisión se hubiese encargado de contestar al Sr. Calvo Asensio; pero la necesidad de repartirnos el trabajo ha hecho que yo haya tomado algunos apuntes para contestar á S. S.

Para hacerlo más ordenadamente, bueno será recordar el texto de los artículos y la enmienda. Dice el art. 16: «Los gobernadores, bajo su responsabilidad, están obligados á obedecer... sin que nunca puedan ser responsables de la obediencia;» y el art. 17 extiende esta prescripción á los empleados subalternos respecto del gobernador. De estos dos artículos ha formado S. S. uno solo; pero á la comisión le parece más claro fijar el principio para los jefes, y extenderle después en otro artículo para los subalternos. Estos no se entienden nunca con el gobierno, como se deduciría de la enmienda de S. S.

Esta enmienda suprime palabras del art. 16, á saber: *sin que nunca puedan ser responsables de su obediencia.* S. S. cree que aquí se concede á los gobernadores y empleados una grandísima impunidad; pero olvida S. S. que esta disposición es el desarrollo de un principio.

En los sistemas representativos, la responsabilidad es del gobierno; y así cuando los subalternos no hacen más que obedecer, no pueden tenerla. La responsabilidad no puede buscarse por un solo acto sino en una sola parte; por esto se concede al gobierno y á los gobernadores la facultad de dar ó negar la licencia para procesar á los funcionarios públicos. Pero S. S. decía: si esto sucede, podrá darse fácilmente el caso de un golpe de Estado. S. S. comprende que esto no es más que una exageración de la discusión; y aun dado que sucediese, la responsabilidad se iría á buscar en el gobierno, no en el gobernador ni en sus agentes.

Pero contra esto añade el Sr. Calvo Asensio: la responsabilidad del gobierno será irrisoria si las Cortes están compuestas de amigos de los ministros. Si S. S. cree que la responsabilidad no se puede exigir nunca, entonces lo que ataca S. S. son las bases del sistema representativo, la base, por lo menos, de la responsabilidad ministerial. Por mucha mayoría que tenga un gobierno, siem-

pre habrá siete diputados celosos; y si no pueden hacer pasar su acusación, les quedará la gloria de haberlo intentado. S. S. ha citado el caso de las cuerdas á Leganés. Pues bien: yo recuerdo que vino aquí una petición para que se exigiese la responsabilidad á aquel gobierno, y yo voté en favor de ella. Y bien: ¿no encuentra S. S. entre sus amigos siete individuos que presenten una acusación contra aquel gobierno? S. S. acusaba á los tribunales por no haberse opuesto á las cuerdas. S. S. no comprende que los tribunales no pueden obrar sino á excitación de parte, y sin duda no se presentó ninguna querrela contra los autores de aquellos hechos.

Esto confirma la doctrina que sostiene la comisión. Los empleados administrativos deben obrar con toda libertad, sin estar expuestos á ser encausados por haber obedecido á sus superiores. Y tan cierto es así, que una de las circunstancias por que exime de pena el código civil es la obediencia debida.

Se me dirá que es difícil marcar el límite de esa obediencia, pero para eso están los tribunales. Lo que es innegable es que sin reconocer este principio es imposible el gobierno representativo. Decía el Sr. Calvo Asensio que los principios consignados en esta ley eran los más absolutos y los más reaccionarios que pueden darse. Aunque este cargo, ya dirigido principalmente al gobierno, va también indirectamente á la comisión, que ha aceptado la ley, y por eso dirá esta algo acerca de él. La comisión y el gobierno no tratan de defender principios absolutos, sino por el contrario el principio de la responsabilidad ministerial, y por lo tanto no es cierto que estas leyes estén calcaadas sobre las de 1845, como decía el Sr. Calvo Asensio. S. S. no ha recordado tampoco que cuando se formó el Código penal fue cuando se exageró el rigor de ese Código en materias administrativas, no cuando se hizo; y este ha sido el motivo de que haya habido que lamentar alguna mala inteligencia, como la que ha referido S. S. de dos hermanos, uno de los cuales era alcalde. Yo no sé si las cosas pasarían exactamente como las ha referido el Sr. Calvo Asensio; pero aunque así fuera, ¿se podrá deducir de una mala interpretación de un tribunal un argumento en contra de la ley que se discute? Yo creo que no.

También ha dicho S. S. equivocadamente que se concede impunidad á los agentes del gobierno, porque lo único que se les concede es la garantía de no ser procesados sin autorización de su superior, y entre una cosa y otra bien conoce el Sr. Calvo Asensio que hay una gran diferencia. Que la ley de 3 de Febrero solo encargaba á los alcaldes ó á los ayuntamientos cumplir las órdenes de las diputaciones. Es cierto; pero no lo es menos que no se podía exigir á los alcaldes la responsabilidad de sus actos, cuando estos sean producidos por órdenes superiores.

Estos son, señores, los principales argumentos en que el Sr. Calvo Asensio ha apoyado su enmienda; y como á mí modo de ver han quedado desvanecidos con las razones que he alegado, ruego al Congreso que se sirva desecharla. El Sr. CALVO ASENSIO.—Señores, sabía que el Sr. Monares sostenía esta ley, y sin embargo he tenido un gran sentimiento en oír de los labios de S. S. y digo esto porque soy amigo particular, aunque no político, del Sr. Monares.

Pero S. S. ha tratado de darme algunas lecciones en materia de jurisprudencia, y tengo otro sentimiento más al verme precisado á devolverla á S. S. Ya sé yo que la obediencia debida es una circunstancia eximente de culpa; pero donde está el límite de esa obediencia? Según el artículo de la ley no hay límite, y por eso digo yo que lo que la ley sostiene es la impunidad de los funcionarios públicos. Respecto de la responsabilidad ministerial, ya sabe el Sr. Monares, lo mismo que yo, si es ó no prácticamente posible el exigirlo; porque si bien es cierto que en todas las Cortes habrá siete diputados que quieren firmar una proposición de responsabilidad ó de censura, hay otra dificultad en presentarla, porque luego viene una votación y la desecha, y ya no queda la cuestión íntegra para otra vez. Lo cierto es que mientras no haya elecciones completamente libres, es imposible que se haga efectiva la responsabilidad ministerial. El Sr. MONARES.—No dudo yo que el Sr. Calvo Asensio sienta verme defendiendo esta ley, que á su modo de ver es mala; pero eso depende únicamente de la diferente manera con que se ven las leyes en aquellos bancos y en estos. Yo recuerdo que las bases de las leyes orgánicas que se votaron en las Cortes constituyentes eran sostenidas por el Sr. Escosura como ministro, y por el señor González de la Vega como de la comisión, y sin embargo, las acusaban de leyes de esclavitud lo que se sentaban donde hoy se sienta S. S.

El Sr. CALVO ASENSIO.—Es cierto que entonces se llamaban esas leyes las de la esclavitud por individuos de opiniones más avanzadas que las nuestras; pero también lo es que una vez votadas las acatamos todos, y que unos continuamos haciéndolo, al paso que otros se han cansado ya de ellas. El Sr. MONARES.—Aquellas leyes eran el complemento de la Constitución de aquella época, y por lo tanto, no podían ser lo que no pueden ser estas, dictadas como complemento de la Constitución de 1845, que es la que está vigente. El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA.—Cree, señores, que tengo derecho á hacerme cargo de las palabras que ha pronunciado el Sr. Monares, diciendo que yo, desde el mismo puesto en que hoy se halla S. S., sostuve en las Cortes constituyentes en sentido conservador las bases de las leyes orgánicas de diputaciones y ayuntamientos. Es verdad; con esa tendencia sostenía, bajo el punto de vista de otras opiniones más avanzadas,

aquel trabajo que dió por resultado la ley de ayuntamientos y las bases de las leyes orgánicas. Pero no obstante de haber sostenido con esa tendencia conservadora aquellas leyes, puedo asegurar hoy á S. S. que yo, progresista, habría preferido morirme de repente á sostener la ley que está S. S. sosteniendo. Tendré ocasión de demostrárselo pronto á S. S., porque con esta excitación, muy pronto tendré la honra de tomar parte en este debate. Puesta á votación la enmienda, y habiéndose pedido que fuera nominal, se verificó así, resultando desechada por 97 votos contra 17, en esta forma: Señores que dijeron no.

Carballo.—Goicoerrotea (D. Roman).—Salaverria.—Posada Herrera.—Barca.—Aguirre de Tejada.—Monares.—González (D. Ambrosio).—Pérez Caballero.—Hazñas (D. Manuel).—Caña.—O'Donnell.—Navascués.—Casado (D. Anselmo).—Cappedon.—Casado y Sanchez.—Ventosa.—Carreras.—Sañavedra.—Gual.—Pison.—Marqués de Albranca.—Nuñez de Prado (D. Joaquin).—Alvarado.—Ferreira Caamaño.—Baldasano.—Suarez Inclan.—Uhagon (D. Manuel).—Camprodon.—Leon Medina.—Ustariz.—Goicoerrotea (D. Francisco).—Mayans.—Camacho.—Baron de Córtes.—Figuerola.—Lopez Roberts (D. Dionisio).—Cánovas.—Albuérne.—Vizconde de la Armeria.—Falces.—Valdés (D. Salvador).—Falguera.—Panchon.—Rivero (D. J. Vicente).—Leon y Navarrete.—Lopez Dominguez.—Auriles.—Riestra.—Conde de la Cañada.—Zorrilla (D. Ramon).—Pozo.—Zorrilla (D. Miguel).—Sanchez Milla.—Cantalejo.—Gasset y Artime.—Ortega.—Artega.—Caruana.—Lafuente.—Hernandez.—Berruoz.—Romero Ortiz.—Hernandez Pinzon.—Gonzalez Alonso.—Patiño.—Prats y Soler.—Sancho.—Vizconde de Espasantes.—Campos de Orellana.—Marqués de Riocavado.—Rancés.—Lorenzana.—Frau.—Escudero.—Escobar.—Vida.—Estrada.—Bonafós.—Barbadillo.—Piñan.—Elduayen.—Moret.—Calderon Collantes (D. Fernando).—Diaz.—Soria Santa Cruz.—Rascón.—Gonzalez Serrano.—Marqués de Santa Cruz de Aguirre.—Ganga.—Sanchez Silva.—Marin Barneuve.—Sierra Pamblay.—Navarro.—Borrero.—García Torres.—Sr. vicepresidente Lopez Ballesteros.

Total, 97.

Señores que dijeron sí. Latorre (D. Carlos).—Aguirre.—Garrido.—Figuerola.—Castell.—Ruiz Zorrilla.—Rivero (don Nicolas).—Madoz.—Olóza.—Abellan.—Montesino.—Ugarte.—González de la Vega.—Orozco.—Forgas.—Vera.—Calvo Asensio. Total, 17. Leído el art. 16, dijo El Sr. FIGUEROA.—A pesar de la votación que acaba de tener lugar, no por eso, señores, abandonamos aún la cuestión, que es una de las que más han dividido siempre al partido moderado del progresista. La palabra nunca, puesta en ese artículo, es una cosa por la que nosotros no podemos pasar; y nos fundamos en una razón que hace pocos días citaba aquí con otro motivo el Sr. Monares. Las leyes se hacen para la generalidad de los casos y no para todos, y por consiguiente esa palabra que lleva á todos los casos la acción de la ley no puede admitirse en ella según la buena doctrina sustentada el otro día por el mismo Sr. Monares.

Pero hay más, señores: en países tan liberales como Bélgica é Inglaterra, no existe esa impunidad que hoy queremos dar nosotros á los empleados, tomándola de Francia, país donde la teoría sentada por el Directorio, y que hoy viene á adoptar la comisión, daba margen á que una manga de granaderos viniera á arrojar de los escaños legislativos á los representantes del país. Esa teoría funestísima, señores, es la inviolabilidad de 300,000 empleados en un país donde solo reconoce la Constitución la inviolabilidad del monarca; y es tanto más funesta, cuanto que existiendo delitos que no pueden cometerse sino en el ejercicio de las funciones de un empleado, no establece pena ninguna para esa clase de delitos, dada la negativa del permiso para procesar al empleado que viene á traer la cuestión al terreno de la responsabilidad ministerial, que sobre ser, señores, como ha demostrado el Sr. Calvo Asensio, imposible, sería además estéril, pues no pondría el correctivo del delito en el punto donde pudiera servir de provechoso escarmiento.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Señores, se combate y se ha combatido siempre el principio consignado en este artículo, y á mí entender no se puede tener razón para ello. ¿Podría acaso existir la autoridad si cada funcionario, debiendo ser responsable de los actos que cometiera obedeciendo á su superior, tuviera el derecho de examinar cada orden para ver si la podía poner en ejecución? Indudablemente que no. Y por el contrario, ¿qué males ha producido su irresponsabilidad, que se consigna en este artículo, en los diez y seis ó veinte años que hace que se encuentra establecida? Ninguna. No se comprende, pues, que se haga una guerra tan cruel á un principio que no ha traído ninguna mala consecuencia.

Pero lo que aquí sucede es que se equivoca sin duda la obediencia á las órdenes de un superior con la complicidad, y estas son ya dos cosas enteramente diferentes. Cuando no solo hay obediencia, sino complicidad, el funcionario es responsable. Por ejemplo, no hace mucho tiempo que un consejo de guerra condenó á muerte á un general que se había levantado al frente de algunas tropas, é igualmente á los que le habían seguido cuando sus cómplices. Esto dentro de la ordenanza militar que en esa vez se aprobó; pero no pudo condenar ni siquiera juzgó á los que le habían seguido solo por obediencia. Dice el Sr. Figuerola que hemos tomado estas leyes de la Francia. No es exacto; este principio

ducciones posteriores de David lo prueban. El encanto principal de la música instrumental estriba en la variedad y en la facilidad de hacer sentir á cada cual con arreglo á sus impresiones ó circunstancias especiales. Las tentativas que se han hecho para crear nuevas formas, dándoles los nombres de oda-sinfonia, de misterio, de trilogía musical y otros más extravagantes, solo prueban la decadencia del arte músico. Las formas están creadas; pero no existen artistas que puedan escribir una sinfonia como Beethoven, Mozart ó Haydn, ni hay quien escriba música de cámara como la de los cuartetos de estos mismos autores y la de Weber, Mendelssohn y tantos otros. ¿Dónde están los músicos capaces de crear Roberto el Diablo, Guillermo Tell, Lucrecia Borgia ó Los Puritanos? Tal vez la decadencia del arte no durará mucho; pero si se ha de juzgar por los esfuerzos de Verdi, la música camina, no á su decadencia, sino á su muerte.

En suma, El Desierto de Feliciano David es una obra excepcional, creada por un hombre á quien no le faltan las cualidades necesarias para ser gran músico, y que en esta obra, que es la mejor de cuantas ha hecho, ha conseguido dar forma real á las impresiones de su viaje á Oriente, auxiliándose de la poesía y de la música. Pero ni todos los asuntos se prestan á ciertos efectos de música imitativa pecuniarias al desierto, en el cual el carácter depende la mayor parte de las veces del

ritma y tonalidad árabes, ni hay muchos hombres capaces de comprender y sentir la poesía íntima de un hecho ó de un cuadro de la naturaleza para expresarlo en música con el auxilio de la palabra, como lo ha hecho David. La ejecución de El Desierto ha sido mejor de lo que pudiera esperarse, sobre todo por parte de los coros, poco acostumbrados á tal género de música. La Sra. Julienne cumplió con su parte, aun cuando no tan bien como esperaríamos de tal artista. El Sr. Morini hizo cuanto pudo; y el único que desempeñó su cometido como tal vez no se habrá oído en Francia, fué el Sr. Belart, encargado de desempeñar el canto del muezzin. Iniciado en los secretos del canto que en Andalucía se llama vulgarmente flamenco y que es la melodía árabe, ya se llama polo, soledad, caña ó de otro modo cualquiera, el Sr. Belart dió al canto del muezzin su verdadero carácter, y mereció los aplausos del público, que ha pedido la repetición siempre que se ha cantado.

La falta de espacio nos obliga á dejar para otro día el examen de las demás piezas ejecutadas en los dos primeros conciertos. En nuestra próxima revista hablaremos de ellas y de la ejecución de Maria di Rohan. El lunes, según parece, oiremos la nueva ópera de Verdi titulada Un ballo in maschera.

yiento, y luego ha vuelto á poner la marcha de la caravana, con cuya idea termina la primera parte. La segunda, titulada La noche, está subdividida en otras cinco: el himno á la noche titulado La estrella de Venus, La fantasía árabe, La danza de las almées, La libertad en el Desierto y La meditación de la tarde.

El himno á la noche es uno de los trozos mejores de música que han salido de la pluma de Feliciano David. La inspiración y belleza de la melodía, la dulce acentuación del ritmo, la delicadeza de la instrumentación, todo contribuye á dar á esta pieza un carácter melancólico, que, como dice un crítico francés, produce en el auditorio una impresión de voluptuosa languidez muy adecuada al carácter oriental de la obra. El tema de la fantasía árabe, tanto por el vigor rítmico de la idea, cuanto por la originalidad de sus modulaciones, es uno de los que más se fijan en la memoria y que se vuelven á oír con placer. La danza de las almées es notable por su delicada instrumentación y por la unidad con que la idea principal está desarrollada. El cuarto episodio, La libertad en el Desierto, es el que vale menos y el más desdichado de carácter y de originalidad. En cuanto á La meditación de la tarde, no puede decirse lo mismo: es una melodía llena de poesía y que termina admirablemente la segunda parte. Concluido el solo, el coro repite muy piano la misma melodía, que se extingue poco á poco, dejando en el alma una dulce impresión.

que va perdiéndose lentamente, y la obra concluye con cierta frialdad, hija de lo muy determinado del asunto, más bien que de la falta de inspiración del músico.

Hé aquí en pocas palabras una idea de la obra de Feliciano David. Si la empresa hubiera tenido la precaución de redactar un programa del concierto más detallado, el público habría comprendido mejor la intención del poeta y la del músico, maxime suprimiendo los versos recitados, tan necesarios en una composición de este género.

Ahora bien, si nos preguntaran nuestra opinión acerca de El Desierto, ni responderíamos diciendo que era una obra vulgar, ni creeríamos que por haberla compuesto se podía poner el nombre del autor al lado de los de Beethoven, Mozart, Rossini, Meyerbeer, como dicen que se hizo en París poco tiempo después de su aparición. Dado el asunto tal cual existe, no creemos que ninguno de estos grandes genios hubiera hecho una sinfonia donde existiera el carácter local, hasta donde la música alcanza á dario, como existe en la oda-sinfonia de Feliciano David.

Las circunstancias excepcionales de su vida, el sentimiento íntimo y verdadero de la poesía en el Oriente, le han hecho producir una verdadera maravilla de carácter, por cuyo mérito es más puramente poético y con relación á la idea, que exclusivamente musical. El género que se pretendía haber creado con esta obra no existe, y las pro-

estaría ya en nuestra antigua legislación, aunque no necesitaba estar expreso por la existencia de los fueros especiales. Pero no ha sido importado ahora; ha existido, como no puede menos de existir, en todos los países, porque si en Inglaterra, y en Bélgica no existe, es porque esas naciones tienen una organización administrativa que le consignaba en otra forma.

No puede, pues, traer ese principio los resultados fatales que auguran los señores de enfrente, y yo ruego al Congreso que, persuadido de ello, se sirva aprobar el artículo.

El Sr. FIGUEROA.—El señor ministro ha venido citando un ejemplo, á robustecer la teoría que yo defiendo; porque existiendo en el artículo la palabra nunca, no se podría haber castigado á los oficiales que siguieron la insurrección de San Carlos de la Rátipa, toda vez que con complicidad ó sin ella, obraban obedeciendo las órdenes de su superior.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Señores, el señor ministro de la Gobernación ha explicado perfectamente la diferencia que hay, aun dentro del severo código militar, entre la obediencia y la complicidad, haciendo ver que en el caso de la segunda, debe aplicarse el castigo que merezca el funcionario.

¿Pero acaso puede, señores, suponerse una administración en que el gobernador de una provincia reciba una orden y diga: antes de cumplirla tengo que ver si puede comprometerme, y siga así la orden por toda la escala de funcionarios que debe recorrer hasta recibir su cumplimiento? Es evidente, señores, que no; y cuando el país puede exigir aquí á los ministros la responsabilidad de los actos de todos los funcionarios de la administración, como sucede aquí todos los días, es claro que no hace falta otra cosa, y que no puede desearse el establecimiento de una doctrina que haría imposible todo gobierno.

Suspendida la discusión, se leyó y aprobó definitivamente el proyecto de ley sobre pensión á doña Catalina Abencía.

El Congreso acordó reunirse en secciones después de la sesión del día siguiente.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa varios dictámenes de la comisión de peticiones.

Se leyeron igualmente, y pasaron á la comisión, varias enmiendas al proyecto de ley sobre diputaciones y gobiernos provinciales.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros).—Orden del día para mañana: dictámenes de peticiones y continuación de la discusión pendiente.

Se levanta la sesión. Eran las seis y media.

EL REINO.

MADRID 2 DE MARZO DE 1861.

LA CUESTION DE ROMA Y NAPOLEON III.

Ayer verían los lectores la enérgica y razonada contestación del señor obispo de Orleans al folleto de M. de La-Gueronnière sobre la cuestión de Roma. Pocos documentos de esta especie han visto la luz pública más contundentes en su fondo, más lógicos en sus raciocinios, más persuasivos y elocuentes. Sin grande esfuerzo se comprende que el dignísimo prelado, silencioso hasta ahora al contemplar la injusticia de los hombres, ha apurado hasta las heces el cálix de la amargura, y solo se ha atrevido á hacer oír su apocalíptica palabra cuando la reserva hubiese sido un verdadero delito.

Á nosotros nos inspira profunda compasión el papel que está representando Francia en estos sucesos. Una nación como ella, tan valiente y generosa; una nación que es hoy de las más fuertes y poderosas de la tierra, aparece á los ojos del mundo entero como opresora del débil, como cómplice en sus odios religiosos de una potencia protestante, y como aliada de un gobierno animado de la más insensata ambición. Digno era de ella en la época de la república pelear y vencer á la Europa entera. Digno era también, bajo el imperio del primero de los Napoleones, llevar sus águilas vencedoras hasta las pirámides de Egipto y hasta las cúpulas de Moscow. Pero nunca hubiéramos creído que en los tiempos presentes había de gastar sus recursos en oprimir á un anciano venerable, al Vicario de Jesucristo en la tierra, combatido en sus propios Estados por los italianos, y mirado con pasmosa indiferencia por las naciones católicas.

Una política de tal índole parecería casi natural en la antigua Cartago, en la Venecia de la edad media, ó acaso acaso en la Inglaterra de nuestros días; pero en Francia, patria de

tantas almas nobles, de tantos generosos corazones, es un contrasentido histórico y una especie de mentis que da a la conciencia de su propio valer. Grande es la diferencia que se nota entre esta lucha desigual y las antiguas de Roma y Alemania entre el sacerdocio y el imperio. Las fuerzas eran casi iguales en aquella época; y si el Papa no disponía de un ejército tan numeroso como los emperadores de Alemania, tenía á su favor su inmenso influjo en los espíritus, y el no menor de aquellos colosales sucesores de San Pedro.

Y lo más triste del caso para los franceses y para los católicos, es que Francia (al menos si hemos de creer las apariencias) se ha convertido á sí misma en agente de Inglaterra. Nada desea tanto este país como menoscabar el influjo religioso del Papa. Nada calmaría tanto sus más fervientes votos como verlo despojado de su soberanía temporal, garantía indispensable para su espiritual independencia. Nada, en fin, sería tan grato para ella como mirar al Padre común de los fieles supeditado por otro soberano, sin medios para extender y fortalecer sus católicas creencias ni para combatir la herejía.

Roma viene á ser para los ingleses lo que Babilonia para los israelitas, el asiento de la superstición y de la idolatría. Verla en manos de los piemonteses sería para ellos el colmo del placer. Así no extrañamos la aquiescencia y hasta la parcialidad con que observan la política francesa en Italia, las alabanzas continuas que sus periódicos dirigen á Napoleon III y á Victor Manuel, ni la algarazara que han promovido algunos de sus diarios contra la enérgica contestación del señor obispo de Orleans. ¿Qué han de hacer los ingleses, si los franceses tratan *pro domo anglica*? ¿Cuándo se ha visto un socio que riña con su consocio porque hace lo que él mismo hubiera hecho? Sin embargo, bien miradas estas cosas, parecen que harían bien los ingleses en acordarse de aquel rey de Lydia tan feliz que al fin fué víctima de los persas, como se lo había profetizado el sabio griego. ¿Qué dirían los hijos de la herética Albion si el emperador de los franceses les presentara la batalla en sus propias tiendas al frente de todas las razas latinas?

Porque nosotros tenemos muy alta idea de las prendas de gobierno del emperador de los franceses para suponer por un momento que desconoce verdades sabidas y profesadas hasta por los hombres más vulgares. ¿Creerá acaso Napoleon III que la sociedad puede subsistir sin religión? ¿Pensará parodiarse á Enrique VIII, cuando tan glorioso sería para él imitar á Carlos-Magno y erigirse como él en partidario decidido del catolicismo, única fuente de salud en este desierto de incredulidad y de indiferencia religiosa? ¿Será capaz, solo por aumentar sus dominios con algunas leguas de terreno, de faltar á las solemnidades que ha hecho antes de ahora en diversas ocasiones, de levantar contra sí las antipatías del clero francés y de todos los hombres honrados de Europa, de aparecer como un satélite de Inglaterra, de faltar á las tradiciones de sus antecesores, de halagar las aviesas pasiones y reprobados instintos de sus mismos enemigos personales, de aquellos que un día estuvieron á punto de mandarlo ante el trono del Eterno á dar cuenta de sus acciones?

Digase lo que se quiera, nos es imposible dar crédito á estas voces que de todas partes se levantan, y nos inclinamos á creer que hay algo oculto debajo de estas apariencias. Lo que será, ni lo sabemos, ni aun cuando lo supiéramos sería conveniente decirlo. La conducta de este emperador desde que comenzaron los asuntos de Italia es un enigma indecifrabable que presta á las interpretaciones más absurdas y contradictorias, ya que de una parte se nos muestra un monarca poderoso como pocos empleando sus inmensos recursos en oprimir á un débil anciano que no puede humanamente resistirlo, y de la otra una serie de actos artera y diestramente ejecutados, que parecerían más propios del miserable que ataca al potentado, que no de este contra aquel.

El tiempo vendrá á sacarnos de dudas; pero no se puede negar que las apariencias, cuando menos, condenan sin apelación la política napoleónica y absuelven al venerable Pío IX y á su admirable defensor el señor obispo de Orleans.

CRONICA PARLAMENTARIA.

CONGRESO.

Ayer se discutió en la Cámara popular el artículo 16 del proyecto de ley para el gobierno de las provincias, ocasionando un largo é interesante debate, del que podrán enterarse los lectores en la *sección oficial*.

El Sr. Calvo Asensio presentó una enmienda para que el citado art. 16 y el siguiente se sustituyesen con otro, indicando la obligación en que están todas las autoridades de obedecer y hacer cumplir bajo su responsabilidad las disposiciones del gobierno, enmienda que apoyó

su autor en un largo discurso impugnando la totalidad del proyecto.

Defendió el artículo el Sr. Monares, individuo de la comisión; habló también para una alusión personal el Sr. Gonzalez de la Vega, y la enmienda fué desechada en votación nominal por 97 votos contra 16.

Puesto á discusión el artículo, lo impugnó el Sr. Figuerola, á quien contestó el señor ministro de la Gobernación, sosteniendo que el artículo se fundaba en las buenas doctrinas de derecho constitucional.

El señor presidente del Consejo de ministros medió en el debate para defender la necesidad de que los delegados del gobierno sean irresponsables por las órdenes que hayan de cumplir. Rectificó el Sr. Figuerola; se acordó que se reuniera hoy el Congreso en secciones, y la sesión se levantó cerca de las siete y media.

En varios periódicos ministeriales hemos leído el siguiente párrafo, hácia el cual llamamos la atención de los lectores, con tanta más razón, cuanto que no pueden ser más obvias, en nuestro concepto, las observaciones que en él se hacen. Esperamos que el telégrafo ó el correo nos sacarán pronto de dudas. Nosotros que hasta ahora hemos sido los primeros en dar cuenta al público de todo lo acaecido en Méjico, no seremos los últimos en participarle cuanto ocurra en la sucesivo. Hé aquí, pues, lo que dicen los diarios ministeriales:

«Segun parte de Liverpool recibido ayer en Madrid, el *Diario de la Marina* de la Habana del 5 de Febrero dice que llegaron á aquel puerto, procedentes de Veracruz, en el vapor *Velasco*, el Sr. Pacheco, todo el personal de la legación española, el nuncio de Su Santidad y el general Miramon. Esta noticia contradice en cierto modo las que anteaer circularon relativas á haberse anudado las relaciones entre nuestro embajador en Méjico y el gobierno de aquella república; pero no de un modo tan terminante que deba perderse toda esperanza de un arreglo honroso para nuestro país en esta importante cuestión. Es muy de tener en cuenta que aquellas noticias no se habían recibido por un solo conducto; procedían de París y Londres y las anunciaba también la *Crónica de Nueva-York*: estos rumores necesariamente debían tener algún fundamento, y por otra parte, como el ministro Ocampo dirigió la comunicación de despedida al Sr. Pacheco antes de que entrase en Méjico el presidente Juárez, y nuestro embajador salió de la capital inmediatamente, no parece extraño que el Sr. Pacheco llegase á la Habana sin tiempo para haber recibido proposiciones algunas del gobierno mejicano. Lo más prudente en este caso es acoger con reserva cualquier noticia adversa ó favorable á los intereses de España que no proceda de origen competentemente autorizado. Las oficiales no pueden tardar mucho tiempo, y deben aguardarse en la seguridad de que el ministerio, sea ó no cierta la disposición amistosa con la república mejicana, adoptará en esta cuestión las medidas que sean más convenientes á los intereses y la honra del país.»

Por toda contestación á los artículos que estos días ha publicado *El Reino* acerca del estado de la Hacienda española, dice anoche *La Epoca* lo que insertamos á continuación:

«Para ciertos periódicos no hay término medio entre la abdicación de toda independencia ó una oposición desahogada y violenta. Porque siendo consecuentes con las ideas que hemos defendido siempre, hemos señalado al celo y patriotismo del señor ministro de Hacienda dos medidas, en nuestro entender de gran necesidad y de alta conveniencia política, como son la reforma meditada de los aranceles y la baja del interés de la Caja de depósitos para dar impulso y prosperidad á la riqueza y al crédito de la nación, se nos presenta ya como caminando rápidamente por la pendiente que ha de conducirnos, no ya á una oposición sistemática solo, sino á negar la evidencia.

Porque la evidencia es que la Hacienda española se encuentra hoy en condiciones más favorables que ha tenido jamás, y que, gracias á la buena gestión de los negocios públicos, á la paz de que el país disfruta, y al desenlace satisfactorio que este gobierno ha sabido dar á la cuestión desamortizadora, nunca el crédito de España ha estado tan elevado como en el día, ni así en la paz como en la guerra, ha podido dar nuestra nación el espectáculo de un Tesoro que hace frente sin necesidad de empréstitos de ningún género á los gastos extraordinarios de una lucha gloriosa y á todos los compromisos del honor nacional.»

Es muy posible que al diario vespertino le haya parecido ingeniosa esta manera de salir de un mal paso. Pero como nosotros estamos persuadidos de que no es este el modo de contestar á demostraciones basadas en números y datos oficiales, nos prometemos poner el lunes en su verdadero punto el valor de los antecedentes renglones transcritos de nuestro colega *La Epoca*. No lo hacemos hoy mismo por falta de espacio.

Algunos periódicos han publicado un curioso documento de la comisión de teneores de certificados españoles en Londres. Lo insertaremos en nuestro número inmediato.

Dice hoy *El Contemporáneo*:

«*Le Moniteur Espagnol* dice en su primer número lo que sigue, acerca de la cuestión pendiente entre los Sres. Calderón Collantes y Barrot: «Desde hace ocho días, la respuesta del Sr. Calderón Collantes se tiene generalmente por un mentis, y es objeto de muchos comentarios de parte de los hombres políticos de todos los partidos: los periódicos del gobierno dicen que las relaciones entre los Sres. Barrot y Calderón Collantes continúan siendo satisfactorias; los de la oposición dicen lo contrario. «Por lo que hace á nosotros, creemos que estos últimos tienen razón, y que en efecto, las relaciones entre aquellos dos personajes han debido agriarse mucho.»

«Si se tiene en cuenta que es un diario francés el que se expresa así, quedarán reducidas á su verdadero valor las noticias de la prensa semi-oficial.»

Dícese que en cuantas conferencias ha tenido el Sr. D. Antonio de los Ríos Rosas con algunos hombres políticos, ha manifestado su opinión contraria á las leyes administrativas que se están discutiendo y su propósito de combatirlas en el Congreso.

La comisión del Senado á que está sometido el asunto del senador contra quien se ha presentado denuncia de carecer los requisitos necesarios para

ingresar en la alta Cámara, ante la que no ha prestado todavía juramento, ha decidido enviar á la confrontación judicial y gubernativa los documentos presentados por el senador acusado y por su denunciador, para averiguar qué certificaciones son ciertas: si las que acreditan con exceso la contribución señalada, ó las que demuestran que no paga el interesado la cantidad que exige la ley.

Por fin se resolvió, segun nuestras noticias, la gran cuestión de los nombramientos para los altos empleos de Hacienda. Como la base eran las plazas de ministros del tribunal de Cuentas del reino, no parece que á él vayan las personas indicadas por los diarios ministeriales. Como arreglo ó combinación ya firmada, en breve debe publicarse.

Anteaer ha fallecido D. Manuel Nieto Imaz, el desdichado monomaniaco que atentó á la vida del señor duque de Tetuan. Parece ser que á consecuencia de haber sufrido en la cárcel bastantes días de incomunicación y de resistirse siempre á tomar alimentos, cuando los individuos de su familia pudieron verlo lo encontraron ya tan demacrado y en un estado tal de abatimiento, que tuvieron necesidad de pedir al juzgado la traslación del Imaz al hospital general.

Otra vez desmienten los periódicos ministeriales los rumores de disolución de Cortés.

Observa *La Correspondencia* que será culpa de los diputados si no quedan aprobados en esta legislatura los proyectos de ley de imprenta y de gobiernos de provincia.

Ahí va esa indirecta ministerial.

Dícese que el diputado Sr. Benedito ha redactado una enmienda al art. 20 y siguientes del proyecto de gobiernos de provincia, en la que se formulan las aspiraciones de los progresistas ministeriales en materia de diputaciones y de diputados provinciales.

Parece que el Sr. Sagasta, que está decidido á que el Congreso entre en los debates sobre Italia, presentará el lunes una proposición, si antes no le contesta el gobierno.

Se asegura que estando decidido á no volver á la Habana el regente de aquella Audiencia pretorial, será nombrado en su reemplazo el presidente de una de las salas, D. Manuel de Posadillo.

Segun dicen los periódicos ministeriales, los diputados de la provincia de Almería han puesto en manos del señor ministro de Fomento una nota relativa al lamentable atraso en que se encuentran las obras públicas de aquella provincia, y á la necesidad que hay, por consiguiente, de que se adopten medidas eficaces que pongan término á semejante estado de cosas.

«Sabemos, añaden nuestros colegas, que convenido el señor marqués de Corvera de que esas quejas son fundadas, ha contestado por escrito á dicha nota, reconociéndolo así, y asegurando á los señores diputados que desde luego ha dispuesto entre otras cosas lo siguiente:

1.º Que se haga entender al nuevo ingeniero jefe de aquella provincia, que al nombrarlo el gobierno de S. M., se ha propuesto de gran impulso á todos los proyectos que hoy se hallan en estudio, á fin de que en breve pueda subastarse un número crecido de obras;

2.º Que vayan á sus órdenes otros dos ingenieros distinguidos, con lo cual la provincia de Almería tendrá tantos como las más favorecidas;

3.º Que se active y termine lo más pronto posible el expediente sobre aprobación del proyecto del puerto de Almería;

4.º Que inmediatamente se proceda á la extracción de las piedras que impiden la aproximación de los buques á la parte de muelle allí construido;

5.º Que se activen los estudios para la construcción de siete faros en aquellas costas, á fin de que dentro de dos meses queden subastadas las obras de una de esas torres, y dentro del año actual las de las otras seis;

6.º Que tan pronto como sea posible se establezcan botes salva-vidas en las costas de Almería;

7.º Que se dé el mayor impulso á las obras de la carretera, que ya está en construcción;

Y que se sustancie y ultime cuanto antes el expediente sobre variación del cauce del río Adra. Dedúcese de todo ello, que las obras públicas de Almería van á tomar el gran incremento á que es acreedora una provincia tan rica é importante como aquella.»

Mucho celebraremos que así suceda, por más que abriguemos todavía desconfianza de que dicha provincia sea considerada siquiera como las demás del reino en el fomento de sus intereses materiales. Y se funda nuestra desconfianza en que los diputados del anterior Congreso hicieron gestiones tan eficaces, al mismo fin, como los diputados actuales, y sin embargo, la provincia de Almería es la más abandonada de todas las de la península en el ramo de obras públicas.

Los señores jefes y oficiales é individuos de tropa que por cualquier motivo se hallaren en esta capital, pasarán la revista de comisario ante el de guerra D. Diego Perez Baños, el día 4, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, en el archivo de la intendencia general militar.

Los señores jefes y oficiales de reemplazo y excedentes de estados mayores de plazas, la pasarán ante los comisarios D. Angel Diaz Serralle, reemplazo, y D. Manuel Fuentes, excedentes, el día 4, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde en el archivo de las oficinas centrales de administración militar.

Los licenciados del ejército que deseen obtener colocación de peones camineros en las provincias de Barcelona, Sevilla y Cádiz, con el haber de 6 rs. diarios que está asignado á dichas plazas, pueden presentar en la dirección general de Obras públicas sus solicitudes, acompañadas de copia de su licencia absoluta y de una certificación de su buena conducta.

Ha fallecido en Oviedo el joven teniente del regimiento de Toledo D. Manuel Fernandez Reguero, que fué herido en la campaña de Africa, y cuya herida le ha causado la muerte.

Han sido nombrados comandantes del bergantín *Pelayo* y del vapor *Pizarro*, respectivamente, los capitanes de fragata D. Manuel Castilla y Asensio, y D. Federico Lobaton y Prieto.

La suscripción para socorro de los cristianos de Siria, ascendía anteaer á 146,956 rs.

La dirección general de Obras públicas inserta en la *Gaceta* de hoy una relación de los trabajos ejecutados en la nueva casa de moneda y efectos timbrados, durante el mes de Enero próximo pasado, expresando las cantidades satisfechas por todos conceptos durante el mismo.

El día 5 del próximo Abril, á las doce de la mañana, se adjudicará en subasta pública las obras de la travesía del pueblo de Villamayor en la carretera de tercer orden de Salamanca á Ledesma, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 36,998 rs. 67 céntos.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 49-45 c., no publicado; á plazo, 49-60 y 65 c. fin cor. vol.

El diferido á 42-55, no publicado; á plazo, 42-70, 75, 79 y 80 á fin cor. ó a vol.

La deuda del personal á 23-20, no publicado.

CUESTION DE ÁFRICA.

Segun noticias que inserta *La Crónica de ambos Mundos*, parece que está próximo á verificarse un cambio en el ministerio marroquí, pues el famoso Jetib, cuya influencia hasta ahora ha sido muy poderosa en aquel imperio, está en desgracia.

El sultán le ha llamado á la corte, y como en aquel país tales llamamientos son sinónimos de una destitución á que suele seguirse destierro, confiscación de bienes y acaso la muerte, se creía en Tánger que no volvería á aquella ciudad ni al ministerio de Negocios extranjeros.

Suma trascendencia puede tener esta medida en el curso de nuestra actual cuestión con aquel imperio; y como siempre el Jetib se ha mostrado ciego partidario de una nación que ciertamente no mira con buenos ojos nuestros adelantos en Africa, podría muy bien suceder que hubiese ahora con tal motivo un cambio favorable á España, y se zanjasen en breve y bien cuantas dificultades existen para el total cumplimiento de los tratados.

Hé aquí una carta de Tánger, en que se participa las noticias á que aludimos:

«Tánger, 20 de Febrero.—El tiempo ha mejorado, y sin embargo de eso, ha sido hoy un día de conflicto y grandes disgustos en los moros de Tetuan, por haber llamado el emperador al ministro de Negocios extranjeros, llamado Jetib, que hoy ha salido de esta, y que todos sospechan que no lo volverán á ver más, sin embargo de lo mucho que lo ha recomendado el gobierno inglés, que si no hubiese sido por este, ya lo hubiera llamado mucho tiempo hace; y como quiera que este es hijo de Tetuan, y ha desempeñado tantos años este destino, y es muy amante de sus paisanos, todas las administraciones estaban servidas por naturales de Tetuan, y ha sido esto causa de que se sienta tanto.

Se ha notado mucho sobre esto que de los representantes de todas las naciones que existen en esta, solamente fué á despedirlo el cónsul inglés, acompañado del contratista de los buques para el consumo de Gibraltar.

Anteaer y ayer se hizo martillo en esta marina de los efectos que conducía el vapor holandés que naufragó en el cabo, habiendo sacado ventaja de los aseguradores, pues se ha vendido todo con más ventaja que en cualquier punto de Europa, por la mucha concurrencia que ha habido de la plaza de Gibraltar y algunos españoles, pues el café un poco averiado no ha bajado de 13 pesos; el queso á ídem, estando en mal estado; el albayalde y demás, con unos precios escandalosos.

Los cereales siguen sostenidos, sin embargo de lo mucho que está entrando por mar y tierra, y la salud es inmejorable.

Ayer tarde llegó el vapor de guerra español *Yasco Nuñez de Balboa* con pliegos para el cónsul, y el mismo día llegó el correo español de esta, mandado por D. Juan Villalta, con la correspondencia de Gibraltar.»

Anteaer llegó á Tetuan el vapor *Ebro*, conduciendo el segundo batallón de Aragón, y anteaer mismo salió para Mahon con un batallón de Zaragoza. De Mahon, el *Ebro* llevará también á Tetuan el segundo de Valencia.

Se están haciendo grandes remesas de harina y cebada para Tetuan, donde empezaban á escasear aquellos artículos.

—Leemos en *La Correspondencia*:

«Á estas horas, las estipulaciones relativas á Marruecos, y devueltas ya á Tánger, se estarán entendiendo en los diferentes y numerosos documentos que han de firmar los representantes de ambas naciones, lo cual será obra de muy poco tiempo.»

ULTIMA HORA.

SENADO.

Sesion del día 2 de Marzo de 1861.

Se abrió á las dos y media, presidiendo el señor marqués del Duero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del despacho ordinario.

El señor marqués de Valgornera escusó su falta de asistencia á las sesiones.

El Sr. Sierra rectificó un concepto que se le atribuye en su discurso de la sesión del 25.

Al retirarnos de la tribuna, el Senado se ocupaba en el sorteo de las secciones.

CONGRESO.

Sesion del día 2 de Marzo de 1861.

Abierta á las dos y treinta y cinco minutos, bajo la presidencia del Sr. Monares, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El señor ministro de la Gobernación anuncia que el de Estado contestará el miércoles á las interpeleciones sobre los asuntos de Italia.

El Sr. Latorre recuerda que hace dos meses preguntó á la comisión de actas sobre la del distrito de Villajoyosa.

El señor ministro de Fomento manifiesta estar dispuesto á contestar á todas las preguntas que se le han hecho.

El Sr. Valero y Soto pregunta acerca de los expedientes ó reales órdenes anulando varias ventas mal hechas, y el señor ministro contesta que los llevará en el momento que estén terminados.

El Sr. Latorre pregunta si se trata de acelerar las obras del puente de Arganda, y S. S. le contesta que se harán con la premura que permitan las circunstancias.

GACETILLAS.

DE LA CAPITAL.

Rectificación. Tomándolo de otro periódico, y aun citando la procedencia (sino que los cajistas omitieron involuntariamente esta circunstancia), dijimos el miércoles que la empresa del ferrocarril de Alicante y Zaragoza había anunciado una

subasta, y que habiéndose presentado varias personas á enterarse del pliego de condiciones, no existía tal pliego ni se sabían las condiciones de los materiales que se subastaban.

Ayer el consejo de administración de dicho ferrocarril nos dirige una atenta carta diciendo que no es exacto lo que arriba se expresa; que el pliego de condiciones ha estado de manifiesto, segun costumbre; que en la subasta se presentaron varias proposiciones, en las que los autores decían estar enterados de las condiciones de ella.

Hacemos esta aclaración en obsequio de la compañía de dicho ferrocarril, aun cuando no sea nuestra la noticia.

Jorobas políticas. Tal es el título de un folleto que ha publicado el Sr. D. Camilo Alonso Valdespino y del cual hemos recibido un ejemplar. Dicho folleto se vende á 4 rs. en las librerías de Bailly-Bailliere y Leocadio Lopez.

Contrabando en la aduana. En la calle de la ídem está expuesto, no solo á la vista, sino al olfato de los transeúntes, uno tan averiado, que por más adornado de flores y por más perfumes que despiden, no se puede menos al verse frente á él de emprender la fuga, so pena de perder uno de los órganos más preciosos.

Siñ duda no debe vivir ninguno de ayuntamiento en dicha calle, pues de lo contrario no consentiría tales espectáculos, de los cuales no se goza en el más inmundado lugar.

Robo. En la calle de Hortaleza, núm. 11, cuarto boardilla, se ha cometido ayer á las doce del día un robo, mientras los infelices dueños, que eran los porteros de la misma casa, estaban comiendo en la portería. El robo consistió en varias ropas y efectos y 32 duros en metálico.

DE ESPECTACULOS.

La Periga. Entre las actrices que van á formar la compañía francesa en el teatro de Variedades, figura como parte principal la Sra. Periga, que ha trabajado en el Odeon y en el Gimnasio de París, así como en varios teatros de la capital de la Gran-Bretaña. Los periódicos de Londres y los de París ponderan su mérito y los grandes aplausos de que ha sido objeto en ambas capitales; y segun las favorables noticias que tenemos de esta simpática jóven, no serán menos los que consiga en Madrid, á cuyo público se va á presentar en la representación de *Adriana*.

Me alegro. Parece que el Sr. Bagier, accediendo á las indicaciones de la prensa y á las manifestaciones del público, ha arreglado satisfactoriamente para todos el personal del teatro Real. Segun se nos ha dicho, la Sra. Charton continuará haciendo las delicias del público, pues todas las actrices que pudieran sustituirla se hallan actualmente contratadas.

Desearnos que así sea, en beneficio del Sr. Bagier.

Contrata. La compañía dramática que trabaja en Novedades bajo la dirección del Sr. Arjona, ha sido ajustada por el Sr. D. Luis Olona para trabajar en el Circo de Barcelona los meses de Abril y Mayo.

Una niña. Así se titula una zarzuela que el autor de *Una vieja* ha leído á la empresa del teatro de Jovellanos, y que está ya poniendo en música el maestro Gazambide (D. Joaquín), que es el compositor que compartió con el poeta Sr. Campron los aplausos de esta última obra.

Zuavos. Las zuavos continúan gozando el favor de las damas elegantes, segun dice *El Correo de la Moda*. La zuava sirve para trage de casa, para reuniones de confianza y para teatro; para estos dos últimos objetos, las más admitidas son de terciopelo ó tela de seda, guarnecidas de trenilla de oro ó bordadas de cordoncillo. Para casa se suelen hacer de paño: alguna hemos visto de paño negro, guarnecida de trenilla gris, con muy buen efecto.

SECCION ECONOMICA.

POBLACION Y RIQUEZA.

I.

Al presentar á los lectores en el artículo inserto en el primer número de *La Verdad Económica* la discordancia y las tendencias contradictorias de los economistas en los asuntos primarios de la ciencia, no hemos querido negar de modo alguno la existencia ni la legítima importancia de esta ciencia. Creemos firmemente en la una y en la otra; reconocemos de buen grado que se la deben profundos análisis de los fenómenos relativos á la producción y al consumo de las riquezas, y aceptamos muchas verdades que tiene demostradas. Pero era y es menester prevenirse contra lo que en el exclusivismo de las escuelas se suele llamar sin razon suficiente *buenos principios*, y que no son á las veces más que elementos parciales de verdad, ó *meras opiniones*, que no pueden aceptarse, que no pueden constituir ciencia.

El hombre tiene necesidades; con su inteligencia y su trabajo es capaz de dominar y domina cada vez mejor el mundo exterior, para satisfacer esas necesidades con la menor suma posible de sacrificios; reune y combina sus fuerzas y tiende á robustecerlas á favor de la asociación; está dotado del instinto de propiedad; cambia sus servicios; aspira á mejorar sus modos de ser; ahorra para ello los productos de la industria, y desde el momento que se reconoce esta serie de hechos generales y constantes, este orden de fenómenos sujetos á una ú otra ley, se reconoce la existencia de la ciencia y no cabe disputar sobre ella ni negar su importancia. Además, ¿pueden ser aniquiladas las necesidades del hombre y de la sociedad? No. ¿Es acaso posible satisfacerlas sin la conveniente apropiación del mundo exterior, sin que se constituya un cierto estado de riqueza como condicion necesaria de su existencia y desarrollo? No. ¿Depende al menos absolutamente de nuestra voluntad destruir las relaciones de esa riqueza con nuestra propia vida, de las riquezas en general con la población? No. ¿Dejan de estar sujetos tal vez á leyes permanentes, inmutables, lo mismo el mundo á que aplicamos nuestra actividad y nuestras fuerzas que la existencia material de los hombres? No. Así, pues, repetiremos, la ciencia económica existe, por lo mismo que existen leyes que rigen nuestra organización y el mundo físico, por lo mismo que existen relaciones entre las unas y las otras, condiciones fatales, permanentes, absolutas, de nuestra propia existencia y desarrollo.

Empero sin negar la existencia, sin rebajar la legítima importancia de la economía política, preciso es convenir en que hasta el día solo ha descubierto un corto número de principios rigurosamente científicos, y que, en medio de todo, la ciencia es aun muy incompleta. Suele decirse que su objeto es el descubrimiento de las leyes que rigen los fe

nómenos de la producción, del cambio, de la distribución y del consumo de las riquezas. Examinando con imparcialidad y detenimiento cada una de estas principales categorías, fácil es encontrar por donde quiera análisis profundos y admirables de los múltiples y complejos fenómenos económicos; pero no es menos fácil notar la falta de síntesis necesaria que los complete y armonice. Las leyes incontestadas é incontestables son poco numerosas; la contradicción predomina en mucha parte del campo económico, y algunos de los que pomposamente se califican de principios y aun de buenos principios, no son, como sentamos anteriormente, más que opiniones particulares, meras opiniones ó simple anotación de fenómenos.

Por esto no es culpa nuestra que el imperfecto estado de la ciencia económica sea más propio para engendrar el escepticismo que no para crear la fe; ni tampoco debe inculparse á la misma ciencia por su sensible atraso; porque todavía es bastante joven para que con justicia se la pueda exigir una resolución cierta y segura, una luz copiosa y clarísima para todos y para cada uno de sus difíciles problemas. Mayor, mucho mayor es la antigüedad de la filosofía, de la legislación y de otras ciencias morales y políticas; y no por eso han resuelto todos los que á su dominio corresponden. Mayor, mucho mayor es la antigüedad de las ciencias físico-matemáticas, de la química y de la historia natural; y sin embargo de estudiar los seres y los fenómenos que obedecen á leyes inmutables, y de que han sido y son grandes, constantes y variados los medios de investigación y los esfuerzos de los sabios, no por eso podemos lisonjearnos de que se haya explorado ya mas que una mínima parte de los inmensos horizontes que la inteligencia va descubriendo en sus progresivos adelantos.

Si, pues, del debate nace la duda, si de las contradicciones surge alguna sombra de escepticismo, culpa será de los que exageran las pretensiones de la economía política, queriendo imponer á la sociedad, con sana intención sin duda, sus opiniones particulares como verdades demostradas, cuando por el error que entrañan pueden causar los males más profundos.

Es un principio incontestable y hasta axiomático, que los hombres no pueden vivir sin consumir, ni consumir sin producir, ni producir sin trabajar. En este movimiento paralelo y simultáneo de la población y de las riquezas, que para el presente caso tomaremos como sinónimo de subsistencias, decon existir y existen relaciones, fenómenos de suma trascendencia, que importa en alto grado conocer y determinar, puesto que, sin género de duda, forman el asunto, son el problema capital de la economía política. Todos los estudios analíticos de la producción y del consumo, y si se quiere del cambio y de la distribución de las riquezas, son en nuestro concepto elementos parciales de este gran problema, en razón de que el mantenimiento y desarrollo de la población, son el centro, el principio y el fin de la ciencia entera. Tenemos,

pues, que la población, las subsistencias y el trabajo aparecen como términos estrechamente ligados que interesa esclarecer y definir. ¿Y qué nos dice, qué nos afirma, qué nos demuestra la economía política acerca de este grave, delicado y vitalísimo asunto?

¿Ha determinado las relaciones existentes entre la población y las subsistencias?

¿Ofrecen estas relaciones alguna variación con los países y los tiempos?

¿Afectan de igual modo á todas las clases de la sociedad?

¿Hay relación entre las subsistencias y las riquezas con el trabajo?

Esto es precisamente lo que intentamos examinar sumariamente; y si en el punto de partida y capital nos encontramos con dudas, con doctrinas ú opiniones diferentes, si no vemos verdades perfectamente demostradas, no por ello habrá razón bastante para negar la ciencia, ni para decir que no tiene objeto, ni para dejar de buscar afirmaciones satisfactorias, porque nuestro espíritu, que necesita crear, no puede gozar en la contradicción.

II.

Las necesidades humanas y la población son variables, y los objetos que las satisfacen no siempre se producen con la misma abundancia; la producción de estos objetos requiere una suma de esfuerzos, de penas ó trabajo diferente, pero siempre menor á medida que adelanta el arte industrial, para realizar la ley soberana de la industria, de satisfacer la mayor suma de necesidades con el menor trabajo posible; y así tenemos desde un principio, que no pueden considerarse como constantes los elementos subjetivos y objetivos del problema que nos ocupa, circunstancia que debe dificultar su resolución.

Como quiera que sea, se comprende á primera vista, que en general, todo progreso en el arte industrial, toda economía de esfuerzos, equivalen á un aumento de productos; y que este aumento lleva ó debe llevar consigo una satisfacción más cumplida de las necesidades humanas, ó cuando menos un aumento de población. Lo que importa es saber cómo y en qué casos y bajo qué ley influye la mayor suma de riquezas en el bienestar de la sociedad existente, ó en la aparición de una población nueva, y si son compatibles ó se repugnan uno y otro desarrollo, desarrollo de las necesidades humanas, desarrollo de la población. ¡Triste progreso sería, por cierto, el que mejorando los medios de producción, no diera más resultado que aumentar el número de seres humanos, sin traer una satisfacción más cumplida de sus necesidades, y solo para acrecer el número de víctimas!

Esto no obstante, la primera y la más antigua de las soluciones dadas al terrible problema de la población y de las subsistencias no parece que tenga otro significado.

Bien conocidas son las famosas proposiciones de Malthus, el primero que estudió científicamente la materia.

La población, dijo, si no se opusiese ningún obstáculo, se desarrollaría necesariamente, siguiendo una progresión geométrica y sin límites asignables. Los medios de subsistencia, por el contrario, nunca pueden desarrollarse sino siguiendo una progresión aritmética.

En consecuencia de esto, los discípulos de Malthus entienden que ha probado: 1.º, que la población tiene en todas partes y siempre una tendencia natural á exceder de los medios de subsistencia; y 2.º, que cuando el hombre con su prudencia no consigue equilibrar esa ley, la muerte se encarga de hacerlo, la muerte precedida del vicio y de la miseria.

Estos principios son terribles. Podrán expresar más ó menos la verdad de los hechos; pero bueno es advertir, que la memoria de quien vino á deducirlos con perseverantes fatigas y reuniendo al efecto copiosos datos, siempre será digna de respeto y de estimación. ¿Puede ser responsable el físico que estudia las leyes de la elasticidad de los gases, de los resultados funestos que muchas veces producen su explosión? De ninguna manera.

Así, pues, según la doctrina de Malthus y de sus numerosos discípulos, el desarrollo de la riqueza, por grande que sea, siempre será inferior al desarrollo de la población; el equilibrio entre las subsistencias y el número de hombres es un equilibrio inestable, con tendencia continua á perturbarse en daño de la humanidad, que solo sepuede salvar mediante la violencia moral, ó en su defecto, con la acción niveladora de los sufrimientos y de muerte. El movimiento económico y el movimiento de la población adelantando ó retrocediendo fatal y paralelamente: un paso hacia adelante del primero determina otro paso del segundo; un retroceso del movimiento económico determina otro retroceso del movimiento de la población, con todas sus dolorosas consecuencias. ¿Cómo no preocuparse con toda preferencia de las causas productoras de tales oscilaciones, para reducir en lo posible sus desastres? ¿Será moral, será humano abandonarse á la marcha natural de las cosas, ó será preferible que la ciencia y los gobiernos estudien y apliquen los medios para remediar el mal si es que existen? Aunque la economía política no se ocupase de otro asunto, ¿no sería este bastante para enaltecer su importancia?

(Se continuará.)

GENARO MORQUECHO Y PALMA.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA. San Emeterio y San Celonio, mártires.—Anima.

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la de Jesús Nazareno, donde por la mañana habrá misa cantada, y por la tarde sermón que predicará don Miguel Simeon de la Torre.

En las parroquias habrá misa cantada con sermón, que predicarán los señores curas párrocos, y en la Capilla de Palacio D. Ramon Durán de Corps. Dará principio una semana de misiones por la

tarde en San Cayetano, Capuchinos y monjas de D. Juan de Alarcón.

Se practicarán por la tarde ejercicios espirituales con sermón y Miserere, en Atocha, San Ginés, hospital del Carmen, San Pedro, San Millán, Caballero de Gracia y Olivar, y por la noche en San Ignacio, Italianos, Recogidas, Loreto, Santa Catalina de Sena, San Andrés, San Justo, San Ildefonso, Bóveda de San Ginés y oratorio de la calle de Valverde.

SECCION COMERCIAL.

MERCADO DE MADRID.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA 1.º

Table with 3 columns: Article name, Real price per arroba, and Cuartos per libra. Includes items like Carne de vaca, Id. de certero, Id. de ternera, etc.

PRECIO DE LOS GRANOS EN EL MERCADO DEL DIA 1.º

Table with 2 columns: Grain name and Price. Includes Trigo, Cebada, Algarrobos.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 1.º de Marzo de 1861.

FONDOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49 25 c.; á plazo, 49-50, 55, 50, 55 y 65 á fin del cor. ó á vol.

Titulos del 3 por 100 diferido, publicado, 42-30; á plazo, 42-50, 55, 65, 50, 55 y 60 á fin cor. ó á voluntad.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 30-50 d.

Idem de segunda, id., 17-40.

Deuda del personal, no publicado, 22-35 d.

Acciones de carreteras.—Emisión de 1.º de Abril de 1850 de 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 99.

Idem de 2,000 rs., no publicado, 99-50 d.

Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., no publicado, 97-75.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., no publicado, 96.

Idem de 1.º de Julio de 1856 de 2,000 rs., no publicado, 94-65 d.

Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 94-70 d.

Idem del canal de Isabel II, de 1,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 109 d.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, no publicado, 92.

Acciones del Banco de España, no publicada, 213 d.

Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaraz, idem, 32-75 d.

Idem del de Barcelona á Zaragoza, idem 1500.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 50
París á 8 días vista, 5-20 p.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Hoy no hay función.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Los polvos de la madre Celestina, comedia de magia en tres actos.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Ardeles y cuchilladas.
Nota. Se está ensayando la zarzuela nueva en dos actos Llamada y tropa, destinada á beneficio del primer tenor Sr. Soler.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho de la noche.—Un cocinero.—Por un inglés.—El gran bandido.

THEATRE FRANÇAIS, calle de la Magdalena, número 40. A las ocho de la noche.—Adriana Lecouvreur, drama en cinco actos.

TEATRO DE NOVEDADES. A las ocho de la noche.—El traperero de Madrid, drama en once cuadros.—El carnaval español, baile.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal; en las librerías de Moro, Puerta del Sol; en la Americana y en la de Bailly-Bailliere, calle del Principe, y Publicidad, Passage de Mathieu.

PROVINCIAS: En todas las librerías y administraciones de correos.

ULTRAMAR: Habana, D. Benito G. Tanago; Obaipo, 96.—Santiago de Cuba, D. Juan Laugier.—Manila, D. Manuel Ramirez.—Gran Canaria, don Amador Martínez de Escobar.—Puerto-Rico, D. Ignacio Guasco.—Santa Cruz de Tenerife, don Jacinto Jimeno.

EXTRANJERO: Paris, Mr. Lafitte Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejolyet, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pitta.—Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with columns for subscription duration (Un mes., 3 meses., 6 meses.), price in Madrid, and prices in provinces and abroad.

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA.

Madrid, 1861.—Imp. de M. Tello, calle de Hita, 5.

POTIVOS número 16, cuarto entresuelo.

SOPAS COLONIALES. ESTABLECIMIENTO AL VAPOR, EN EL PRADO. DEPOSITO CENTRAL, CALLE DE LA MONTERA, 16. Includes sub-sections for Tapioca del Brasil, Sagú de la India, and Arrow-root.

CORTINAS TRASPARENTES. La hermosa colección de transparentes que existía en este establecimiento, estando para concluirse, se hará una rebaja considerable en los precios de las que quedan. Un aparato á propósito para enseñarlos permite á los compradores juzgar el efecto que hacen colocadas definitivamente. Bazar del Principe, calle de las Huertas, núm. 14. (B. P.)

Medicamentos nuevos LA PEPSINA SOLA Y UNIDA CON LOS FERRUGINOSOS. 1.º Píldoras nutritivas de Hogg de PEPSINA ACIDULADA, para combatir con éxito seguro, las enfermedades gastralgias dispepticas, etc., y muy particularmente para las digestiones difíciles ó imposibles.

LA EDUCANDA. revista quincenal de educacion, ensañanza, y amena lectura. Dedicada á LAS MAESTRAS Y MADRES DE FAMILIA. Este periódico, que aspira á llenar un notable vacío en la parte moral é intelectual de las niñas y las jóvenes, en el hogar doméstico y en la escuela, se ilustra con los grabados que convengan al objeto sin omitir gasto alguno, porque es bien sabido cuán necesarios son para la fácil inteligencia de algunas materias, y cuánto se instruye y moraliza recreando.

SERVICIOS MARITIMOS DE LAS MENSAJERIAS IMPERIALES. VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS. VAPORES-POSTAS FRANCESES. Transporte de viajeros y mercancías.—Línea rapidísima, única directa de Valencia á Marsella.

ENFERMEDADES SECRETAS CURADAS POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA Y LOS BOLSOS DE ARMENIA DEL DOCTOR EN MEDICINA CH. ALBERT, 49, rue Montorgueil, Paris.

DUENAS (MEDICO-CIRUJANO) DENTISTA. Trabaja en todo lo que tiene relacion con el ramo del dentista, por todos los sistemas conocidos en España y en el extranjero; y en su ga inete se hallará todo de cuanto mas moderno posee el arte, así en instrumentos como en pastas y dientes: vive calle de Carretas, núm. 7, principal. E. 8 R. 6 (M)

LA COLEGIALA, Edicion mensual de la educacion pintoresca. Este periódico en miniatura es necesario á las niñas é indispensable á las maestras. Se publica el primero de cada mes, acompañado de un pliego de dibujos para bordados y otro grabado de labores, que en el mes de marzo será uno muy lindo de sajón para bordar en canamazo. Se suscribe en las principales librerías, ó directamente en la administración, calle de las Huertas, número 37, á 18 rs. en Madrid y 20 en provincias por un año. La suscripción principia en 1.º de enero. C. E. R. D. (12)

Pasejo de Mathieu; de San Martin, calle de la Victoria, y de Bailly-Bailliere, calle del Principe. En provincias á 40 rs., en rústica, franco de porte, por medio de pedido directo á la administración, calle de Leganitos, núm. 47, acompañado en libranzas el importe del pedido, por conducto de los principales libreros. (R.)

JARABE Y PASTA DE BERTHE á LA CODEINA. Recomendados por los medicos mas celebres contra los costipados, la gripe, la tos fatigosa de los catarros, la convulsiva, la de bronquitis y tisis. (Leanse las notables observaciones medicas consignadas en los prospectos franceses y español que se dan con cada caja y frasco.)

Fotografías. N. García Lara, fotógrafo artístico, tiene el honor de ofrecer al ilustrado público de Madrid, un nuevo gabinete calle de Fuencarral, núm. 29, piso cuarto izquierda. Las personas que gusten favorecerle, encontrarán cómodas habitaciones para descansar; una galería adornada con buen gusto; excelentes máquinas, y cuantos requisitos son indispensables para que los retratos obtengan la perfección y elegancia que han alcanzado en el extranjero.